

O R D E N A N Z A N° 16/98.-

CRESPO - E. RIOS 23 de Marzo de 1998.-

V I S T O:

Que el deporte del ciclismo viene desarrollándose en forma continua en nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es altamente beneficioso para quienes lo practican, pues además de la parte física, se cultiva el espíritu de lucha, de competencia, en un marco de respeto y caballeridad, se cultivan numerosas amistades entre los participantes, sus padres, demás colaboradores, y la gente que se acerca a nuestra ciudad para las competencias.-

Que quienes están en este deporte vienen trabajando silenciosamente, y sin contar en la actualidad con un circuito que les brinde comodidad y seguridad y por el que vienen bregando desde hace mucho tiempo.-

Que de contar con un lugar determinado en forma permanente, con seguridad se sumarán a los actuales, numerosos interesados y producirá un despegue de este deporte, que ya cuenta en nuestra ciudad con calificados valores.-

Que con la pavimentación de calles 3 de Febrero, Moreno, Pasaje Echagüe en los tramos faltantes, con el plan de 100 cuadras de pavimento para nuestra ciudad, y tomando la previsión de construir las curvas más amplias, achicando las ochavas, en las intersecciones que se realizarán y /

///

///

con badenes suavizados en los casos que sean necesarios, se conformará un hermoso circuito que podrá ser chico utilizando las calles mencionadas y Avda. Seri o ampliarse utilizando hasta calle H. Yrigoyen.-

Que todo este sector quedará integrado al campo de deportes Yapeyú y a áreas culturales de nuestra ciudad, no ocasionando mayores inconvenientes al tránsito, y sí un lugar cómodo y seguro para los ciclistas y todos quienes se acerquen a las prácticas o a las competencias, desde nuestra ciudad y otras vecinas.-

Que deberá existir una Asociación que se responsabilice de su manejo, deslindando a la Municipalidad de cualquier contingencia y que coordine el área de deportes en cuanto al uso del circuito.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD

DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Determinase como circuito para la práctica deportiva del Ciclismo, al conformado por las calles MORENO, entre Avda. H. Seri y 3 de Febrero, H.

YRIGOYEN, entre Avda. Seri y 3 de Febrero; 3 DE FEBRERO, entre Yrigoyen y Pasaje Echagüe; PASAJE ECHAGUE, entre Avda. H. Seri y 3 de Febrero en su calzada lindante con el campo de deportes Yapeyú, y AVDA. H. SERI, desde H. Yrigoyen hasta Pasaje Echagüe, en su calzada lindante con el campo de deportes Yapeyú.-

ARTICULO 2°.- Establécese que la responsabilidad en el manejo del circuito establecido en el Art. 1° estará a cargo de la Asociación de Ciclistas o padres y/o colaboradores de los mismos, quienes coordinarán con el Area de Deportes de la Municipalidad sobre su uso, que será fuera del horario de comercio y asumirán la responsabilidad, desligando a la Municipalidad de cualquier contingencia emergente tanto de las prácticas como de las competencias ciclísticas.-

ARTICULO 3°.- Determinase que la concreción de este circuito sea llevada a cabo por el Departamento Ejecutivo Municipal, quien realizará las tareas necesarias para lograr la ampliación del radio de giro de las curvas de Avda. H. Seri con Moreno; de Moreno con 3 de Febrero, y de 3 de Febrero con Pasaje Echagüe, también que la construcción de los badenes se efectúen con un diseño que no sea profundo, para evitar peligros a los practicantes del deporte.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese, Archívese.-